



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-A-2023-MD-T

Taurija 13 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD.



VISTO:

EL INFORME TÉCNICO N°003-2023-MDT/AERR, de fecha 13 de marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 400 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 130 de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 180° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del artículo 300 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana. Asimismo, como la Secretaría Técnica del COPROSEC, la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Taurija tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Acción; Provincial de Seguridad Ciudadana de Taurija — Año 2023;

Que, el artículo 460° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, establece que, "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de Gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N0013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023) y la normatividad vigente en la materia;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, establece: "Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana por el Concejo Municipal. 7.6.1 Habiendo sido declarado la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana "APTA PARA LA IMPLEMENTACION" por parte de la Secretaría Técnica de CORESEC, el presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo. 7.6.2 El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) mediante Ordenanza; incorporando el PAPSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional, conforme al Anexo 07. 7.6.3 La Ordenanza de la Municipalidad Provincial que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana es remitida a la Secretaría Técnica del CORESEC en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación";

Que, en el INFORME TÉCNICO N°003-2023-MDT/AERR., de fecha 13 de marzo del 2023 del coordinador de secretaria general de seguridad ciudadana del distrito Taurija, solicita mediante ordenanza municipal la aprobación del plan de acción de seguridad ciudadana del distrito La Peca 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 90, artículo 390 y el artículo 400 de la Ley N027972, Ley Orgánica de Municipalidad, Concejo Municipal por unanimidad, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TAURIJA - AÑO 2023

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Taurija – año 2023, validado por unanimidad por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de Taurija con fecha 16 de febrero del 2023, y declarado apto para su implementación por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del distrito de Taurija, los mismos que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Taurija — Año 2023 a la asignación presupuestaria institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal al área de Seguridad Ciudadana a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de más áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia con el artículo 440 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General remita la presente Ordenanza Municipal a la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación. Así mismo se encargue de su publicación conforme a Ley la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Taurija.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

Jeiner Antonio Morillo Rodríguez
ALCALDE

